


	<b>GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS</b>						  
	<b>CARTA DE AUTORIZACIÓN</b>						
<b>CÓDIGO</b>	<b>AP-BIB-FO-06</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>2014</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 2</b>

Neiva, 19 de Mayo de 2015

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Ciudad

El (Los) suscrito(s):

JESUS ALEXANDER MORERA TRUJILLO, con C.C. No. 1.079.389.487,

ANGEL ALBERTO CUADRADO RINCON, con C.C. No. 1.075.220.794,

autor(es) de la tesis y/o trabajo de grado o \_\_\_\_\_

Titulado **\_BENEFICIO DE LA REDUCCION DE LA TARIFA DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS-**.





Presentado y aprobado en el año  2015  como requisito para optar al título de

\_Especialista en Gerencia Tributaria\_;

Autorizo (amos) al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

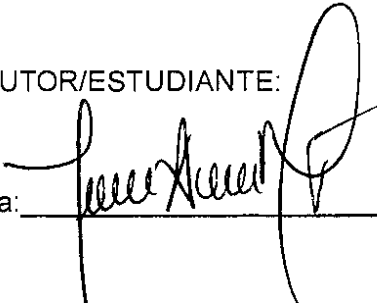
Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales “open access” y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.

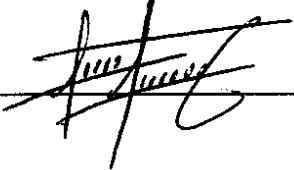
- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.





	<b>GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS</b>						  
	<b>CARTA DE AUTORIZACIÓN</b>						
<b>CÓDIGO</b>	<b>AP-BIB-FO-06</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>2014</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 2</b>

- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

EL AUTOR/ESTUDIANTE:  
 Firma: 

EL AUTOR/ESTUDIANTE:  
 Firma: 

	<b>GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS</b>						  
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
<b>CÓDIGO</b>	<b>AP-BIB-FO-07</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>2014</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 4</b>

**TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO: BENEFICIO DE LA REDUCCION DE LA TARIFA DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.**

**AUTOR O AUTORES:**

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
MORERA TRUJILLO	JESUS ALEXANDER
CUADRADO RINCON	ALNGEL ALBERTO

**DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:**

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
RAMIREZ CHARRY	IGNACIO

**ASESOR (ES):**

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
CASTRO ZAMORA	RICARDO LEON
CASTAÑEDA HERNANDEZ	ANTONIO GERMAN





**PARA OPTAR AL TÍTULO DE: ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA**

**FACULTAD: DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION**

**PROGRAMA O POSGRADO: ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA**

**CIUDAD: NEIVA**

**AÑO DE PRESENTACIÓN: 2015 NÚMERO DE PÁGINAS: 39**

	<b>GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS</b>				  		
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
<b>CÓDIGO</b>	<b>AP-BIB-FO-07</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>2014</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 4</b>

**TIPO DE ILUSTRACIONES** (Marcar con una X):

Diagramas\_X\_ Fotografías\_X\_ Grabaciones en discos\_\_\_ Ilustraciones en general\_\_\_ Grabados\_\_\_ Láminas\_\_\_  
Litografías\_\_\_ Mapas\_\_\_ Música impresa\_\_\_ Planos\_\_\_ Retratos\_\_\_ Sin ilustraciones\_\_\_ Tablas o Cuadros\_\_\_

**SOFTWARE** requerido y/o especializado para la lectura del documento:

**MATERIAL ANEXO:**






**PREMIO O DISTINCIÓN** (En caso de ser LAUREADAS o Meritoria):

**PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:**

<u>Español</u>	<u>Inglés</u>	<u>Español</u>	<u>Inglés</u>
1. __BENEFICIO__	__BENEFIT__	6. __TRIBUTACION__	__TAXATION__
2. __RENTA__	__INCOME__	7. __EMPRESAS__	__BUSINESS__
3. __IMPUESTO__	__TAX__	8. __PERSONA JURIDICA__	__LEGAL PERSON__
4. __TARIFA__	__TARIFF__	9. __BASE__	__BASE__
5. __REFORMA__	__REFORM__	10. __PARAFISCALES__	__PARAFISCAL__

**RESUMEN DEL CONTENIDO:** (Máximo 250 palabras)

Este trabajo de investigación se originó en base al acercamiento que se tuvo con los cambios tributarios que generó la Ley 1607 de 2012, y en la que se modificó el artículo 240 del Estatuto tributario donde la tarifa del Impuesto de renta y Complementarios para las sociedades Nacionales y Extranjeras paso de un 33% a un 25%. Por lo anterior se buscaba determinar el beneficio de la reducción de la tarifa del impuesto de renta y complementarios en las personas jurídicas para el periodo gravable 2013 en Neiva. Para la

	<b>GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS</b>						   
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
<b>CÓDIGO</b>	<b>AP-BIB-FO-07</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>2014</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 4</b>

validación del objetivo, la investigación no será experimental porque no se entraran a manejar variables ni a modificarlas, y las herramientas utilizadas para la recolección de datos fue la observación y la entrevista, con los datos recopilados en la recolección de datos se observó que la misma Ley 1607 de 2012 creó el impuesto de renta para la equidad (CREE) a partir del 1 de enero de 2013 y tendrá una tarifa del 9% hasta el 2015, por lo que las empresas objeto de investigación mostraron un incremento en el pago de sus impuesto aunque la ley haya exonerado de los aportes al SENA e ICBF a las sociedades nacionales y extranjeras no fue suficiente y se logró concluir que no hubo un beneficio tributario con la reducción de la tarifa del impuesto de renta, pues más del cincuenta por ciento de las empresas objeto de investigación tuvieron un incremento en su tributación.

**ABSTRACT:** (Máximo 250 palabras)

This research work was originated based on the approach that was taken with the tax changes which generated the 1607 law in 2012, and the modified article 240 of the tax statute where the rate of income tax and complementary to national and foreign companies spent 33% to 25%. Therefore we sought to determine the benefit of the reduction of the rate of income tax and complementary in legal persons for the taxable period 2013 in Neiva. For the validation of the objective, the research will not be experimental because not to enter to manage variables or to modify them, and the tools used for data collection was the observation and interview, with data collected in the data collection it was observed that the same law 1607 2012 created equity income tax (CREE) from January 1, 2013 and will have a rate of 9% until 2015, so companies under investigation showed an increase in their tax although the law has exempted from contributions to the SENA and ICBF to national and foreign companies was not enough and it was concluded that income tax the income



## GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

### DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO



CÓDIGO

AP-BIB-FO-07

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

4 de 4

tax rate reduction, there was no because more than fifty per cent of the companies under investigation had an increase in its tax.

#### APROBACION DE LA TESIS

Nombre Presidente Jurado:

IGNACIO RAMÍREZ CHARRY

Firma:

Nombre Jurado:

RICARDO LEÓN CASTRO ZAMORA

Firma:

Nombre Jurado:

ANTONIO GERMÁN CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

Firma:

**BENEFICIO DE LA REDUCCION DE LA TARIFA DEL IMPUESTO DE  
RENTA Y COMPLEMENTARIOS**

**INTEGRANTES:**

JESÚS ALEXANDER MORERA TRUJILLO  
ANGEL ALBERTO CUADRADO RINCON

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA  
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION  
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA  
NEIVA, MAYO DE 2015

## **CONTENIDO**

1. ANTECEDENTES	3
1.1 HECHOS	3
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.3 EXPLICACIÓN DEL INTERROGANTE SELECCIONADO	6
1.4 HIPÓTESIS	6
1.5 ORDENAMIENTO DE LA HIPÓTESIS	7
2. OBJETIVO	7
2.1 OBJETIVO GENERAL	7
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
3. JUSTIFICACION	8
4. MARCO REFERENCIAL	9
4.1 CONCEPTUAL	9
4.2 MARCO NORMATIVO	14
4.3 TRABAJOS DESARROLLADOS	15
5. DISEÑO DE LA INVESTIGACION	16
5.1 CLASE DE INVESTIGACIÓN	16
5.2 METODOLOGÍA	16
5.3 MUESTREO	17
5.3.1 Población	17
5.3.2 Muestra	18
5.4 TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	18
5.4.1 Instrumentos para la recolección de datos de la situación problema	18
5.4.2 Instrumentos para la recolección de datos del Modelo de análisis	19



5.5 RECURSOS	20
5.5.1 Recursos Humanos	20
5.5.2 Recursos materiales	20
5.6 CRONOGRAMA	21
6 EJECUCION DEL PROYECTO	23
6.1 RECOLECCIÓN DE DATOS	23
6.2 RECOLECCIÓN DE DATOS PARA EL MODELO DE ANÁLISIS	26
7 ANALISIS DE LOS DATOS	31
8 RESULTADOS	36
9 BIBLIOGRAFIA	38

## **1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

### **1.1 HECHOS**

Con el fin de cumplir con los requisitos de grado del plan de estudios de la Especialización en Gerencia Tributaria de la Universidad Surcolombiana el grupo de Investigación conformado por Alexander Morera y Ángel Alberto Cuadrado se reunieron para dar elección al tema a tratar en dicha investigación.

Partiendo de esto Alexander el día 14 de enero de 2013 trabajando en las oficinas de postgrados de la Universidad Surcolombiana llegó a sus manos la reforma tributaria Ley 1607 expedida el 26 de diciembre de 2012 y en la que llamó la atención el artículo 94 de dicha Ley que modifica el artículo 240 del Estatuto Tributario en el que establece que la tarifa del impuesto de renta y complementarios para sociedades nacionales es del veinticinco por ciento (25%), por lo que reduce la tarifa ya que esta se encontraba en un 33%.

Posteriormente Ángel Alberto integrante del grupo de investigación exponiendo su idea, expresa que el día 3 de mayo del año 2014 estando en la oficina donde labora llegaron diferentes personas preguntando si debían presentar declaración de renta atendiendo a las nuevas clasificaciones y topes para personas naturales que trajo la reforma tributaria Ley 1607 de 2012.

Una vez expuestos los hechos por el grupo de investigación, se reunieron con el fin de seleccionar cuál de los hechos iba a ser objeto de estudio, por lo

que una vez puestos en debate, y conocidos los argumentos por los cuales se pensó en cada uno de ellos se tomó la decisión de trabajar con el cambio de tarifa del impuesto de renta y complementarios el cual paso de estar en una tarifa del 33% a una del 25%, de igual maneras de escoger esta idea considerando que es un tema de interés general para las sociedades nacionales ubicadas en la ciudad de Neiva atendiendo a que a través del análisis de sus tributos se puede llegar a tener una idea más clara de la carga tributaria y la influencia significativa que tiene un cambio en la normatividad dentro de las empresas y sociedades.

## **1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Definido el hecho que será tema de estudio surgieron los siguientes interrogantes por cada uno de los integrantes del grupo de investigación.

Alexander en la lectura realizada a la reforma tributaria para entender un poco más de los que trata este cambio de tarifa a aplicar a la base gravable del impuesto de renta y complementarios se observó que además del cambio mencionado la Ley 1607 de 2012 introdujo a las sociedades nacionales, los artículos 20 a 33 incluyen en el sistema tributario, el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), que tendrá una tarifa del 9% sobre las utilidades para los años 2013, 2014 y 2015; a partir del 2016 se cobrará una tarifa del 8%, la cual deberán pagar las sociedades y personas jurídicas contribuyentes declarantes de renta (sin incluir a las entidades sin ánimo de lucro, ni a las sociedades en zona franca hasta diciembre 31 de 2012, que tributan con tarifa del 15%).

El CREE reemplaza parte de las contribuciones parafiscales que actualmente realizan todas las empresas que contratan trabajadores que devengan hasta 10 SMMV. Es decir, las compañías contribuyentes de renta, a más tardar el 1° de julio de 2013, no pagarán 5% de aportes que como empleadores les correspondía hacer al Sena (2%) e ICBF (3%), sobre cada uno de sus empleados con ingresos hasta los 10 SMMV. Además, el artículo 31 de la ley 1607 elimina los aportes al régimen contributivo del sistema de salud (8,5), generando la siguiente inquietud si ¿habrá un beneficio real para las personas jurídicas con la reducción de la tarifa del impuesto de renta tras los cambios que generó la reforma (ley 1607 de 2012) en el año 2013?

De igual manera Ángel realizando una investigación tras el hecho elegido para ser objeto de análisis, realizó una lectura de la Ley 1607 de 2012 sobre la cual, básicamente se enfoca la investigación y se encontró con que efectivamente se redujo la tarifa del impuesto de renta y complementarios, y que además de esto, el gobierno estableció otros impuestos y se exoneró también a las empresas que tienen más de dos trabajadores que devengan más de 10 salarios mínimos legales vigentes del pago de algunos aportes como es la seguridad social, todo con el fin de generar más empleo lo cual ha generado el siguiente interrogante - ¿los cambios que introdujo la reforma tributario sirvieron como fin para generar más empleo?

Una vez expuestos los interrogantes el grupo de investigación decidió atender el interrogante planteado por Alexander quien expresó la inquietud en conocer si existe beneficio real para las personas jurídicas que aplicaran la nueva tarifa del impuesto de renta y complementario.

### **1.3 EXPLICACIÓN DEL INTERROGANTE SELECCIONADO**

Para dar respuesta al interrogante si existe algún beneficio con la reducción de la tarifa del impuesto de renta y complementarios expresamos las siguientes conjeturas al respecto.

- No podemos decir a ciencia cierta que existe un beneficio ya que, aunque la tarifa muestra claramente una disminución y las empresas les reducirán como tal, dicho impuesto, hay otros factores que mencionábamos que surgieron con este tema que incrementan por otro lado la carga fiscal del contribuyente. Por tal motivo no podría decir si hay o no beneficio.
- Con la búsqueda del gobierno en fomentar el empleo, se redujo la tarifa del impuesto de renta y a la vez un factor que cambió fue la exoneración del pago de algunos aportes parafiscales para estas empresas por lo que considero que si existe beneficio.

Discutidas las posibles respuestas al interrogante planteado se ha elegido la respuesta que expresa, al no tener un conocimiento claro de los factores que cambiaron con la reducción de la tarifa del impuesto de renta, debemos conjugar todos estos cambios con el fin de establecer si realmente existe o no un beneficio para las empresas formadas con personería Jurídica.

### **1.4 HIPÓTESIS**

La investigación que se realizara, buscara determinar si existe un beneficio o no con la reducción de la tarifa del impuesto de renta y complementarios para las personas jurídicas en el periodo gravable 2013 ubicadas en la ciudad de Neiva.

### **1.5 ORDENAMIENTO DE LA HIPÓTESIS**

Tiempo: Vigencia 2013.

Lugar: Municipio de Neiva.

Tema: Reducción en la tarifa del impuesto de renta y complementarios.

Orientación: Beneficio.

## **2. OBJETIVO DEL PROYECTO DE GRADO**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Determinar si existe o no un beneficio con la reducción de la tarifa del impuesto de renta y complementarios en las personas jurídicas para el periodo gravable 2013 en Neiva.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Documentar el impuesto de renta de las PJ declarado en el año 2012

2. Documentar el impuesto de renta de las PJ declarado en el año 2013
3. listar las PJ declarantes que disminuyeron el impuesto de renta para el periodo gravable 2013.
4. Conocer que cambios tributarios se produjeron con la reducción de la tarifa del impuesto de Renta.
5. Establecer el pro de los cambios que trajo consigo la reducción de la tarifa del impuesto de renta sobre las PJ.

### **3. JUSTIFICACION DEL PROYECTO**

La realización de esta investigación beneficiaria en gran parte a las empresas constituidas como personas jurídicas que presentaron su declaración con la nueva tarifa en el 2013, debido a que podrán conocer la carga impositiva real declarada para las vigencias que estudiaremos, podrán conocer la carga laboral asumida sobre sus empleados ya definiendo de esta manera si es beneficioso generar más empleo e inversión social bajo estas condiciones.

Se beneficiaran de igual modo la comunidad porque las empresas conocerán como citábamos, si para ellas trae beneficio generar empleo, las empresas que tengan solo un empleado podrán decidir si amplían su personal y se acogen a la nueva tarifa convirtiéndose en sujetos pasivos de CREE.

Y se beneficiara el Gobierno pues conocerán si los cambio que trajo la reforma del 2012 con la Ley 1607 ayudo a generar más empleos y ayudo a generar mayor inversión social y poder replantear mejores estrategias para el futuro con el fin de generar estos cambios positivos que quieren en la sociedad.

Es factible realizar la investigación partiendo desde el punto de vista que no requiera gran inversión económica y que se enfocara básicamente en la recolección de información de las empresas objeto de investigación, labor que se desempeñará por estudiantes de postgrados con conocimiento en temas contables y tributarios por lo que no se requiere inversión de personas ni maquinaria especializada.

Esta investigación es viable ya que existe un interés de los contribuyentes en saber cuáles fueron los efectos en sus balances contable y fiscal de los cambios de la reforma tributaria, lo que facilitaría la consecución de información para el análisis de los datos que se pretenden recolectar de las diferentes fuentes.

## **4. MARCO REFERENCIAL**

### **4.1 CONCEPTUAL**

Para poder entender de qué trata el proyecto de investigación debemos comprender en primera instancia los conceptos que abarcan el beneficio de la reducción de la tarifa del impuesto de renta y complementarios para las personas jurídicas, identificando que es beneficio, tarifa, impuesto de renta y



complementarios, que es contribuir, que es sujeto pasivo, sujeto activo, que es periodo gravable,

Si nos remitimos a nuestra constitución política, encontramos que en el artículo 95, numeral nueve, se establece que es deber de todo ciudadano **contribuir** con los gastos y las inversiones del estado. Es allí donde se origina el término contribuyente, puesto que es deber constitucional y social que todo ciudadano deba aportar, contribuir al sostenimiento del estado.

Aunque en teoría todos somos contribuyentes, la verdadera obligación de contribuir surge cuando, según el artículo 2 del estatuto tributario, se realice un hecho generador de un impuesto, y por tanto, somos contribuyentes en la medida en que contribuyamos pagando un impuesto, ya sea de forma directa o indirecta.

Este deber de contribuir como mencionábamos, lo integran las personas naturales que se denominan como todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición, según lo reza en artículo 47 del código civil colombiano, Igualmente la Constitución colombiana en el artículo 14 establece que toda persona tiene el derecho a su reconocimiento de su personalidad jurídica.

La persona natural, o física como la llaman en la mayoría de los países latinos, es un concepto estrictamente jurídico, cuyo origen proviene de los primeros juristas romanos. En el presente, cada país tiene su propio ordenamiento jurídico que le da su propia definición de persona, aunque en todos los casos es muy similar.

Y, las Personas Jurídicas que son una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente”. Las personas jurídicas tienen en su historia varios nombres y han atravesado por diversas etapas, bien sean estas teóricas o prácticas. El nacimiento de esta institución tiene lugar en Roma, y específicamente en el derecho romano, donde los primeros Peritos y Pretores le dan nacimiento jurídico a una institución que sin saber perduraría por decenas de siglos y aún dos mil años después seguiría hablándose de esta y perfeccionándose en el sistema jurídico.

Decimos que se contribuía si se efectuaba un hecho generador, en este sentido tanto para personas naturales y jurídicas si realizaban este, entrarían en la obligación de pagar su tributo convirtiéndose en sujetos pasivos. El hecho generador como bien lo establece el estatuto tributario es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria, en otras palabras, nace de la mano con un hecho económico.

Las personas jurídicas que ya se denominan a partir de la realización del hecho generador sujetos pasivos, estarían controladas por un sujeto activo quien a su vez es a quien la ley faculta para administrar y percibir los tributos, en su beneficio o en beneficios de otros entes. Más concretamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en relación con los impuestos administrados por esta entidad conocida como DIAN).

Este sujeto activo vela por que el sujeto pasivo contribuya sobre una base tras la realización del hecho económico, en materia tributaria se denomina como base gravable que es el valor monetario o unidad de medida del hecho

imponible sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto para establecer el valor de la obligación tributaria.

No sobra aclarar que la tarifa es el porcentaje o valor que se aplica sobre la base gravable o renta líquida gravable para determinar el impuesto a cargo.

En Colombia existen varias tarifas según el tipo de contribuyente como lo son para las sociedades comerciales, las del régimen especial, para personas naturales y las ubicadas en Zonas Francas, en este sentido nos enfocaremos a las impuestas para las sociedades comerciales.

Una vez descrito todos los elementos tributarios que intervienen en la obligación que adquieren todas las personas de contribuir, el impuesto más importante que concierne a las entidades, personas naturales y personas jurídicas es el impuesto de renta y complementarios, este impuesto se declara y paga cada periodo.

Para tributar, el periodo del impuesto de renta comprende entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre, en el cual la base gravable de los sujetos pasivos se les aplica la tarifa concerniente y genera el impuesto a pagar durante dicho lapso de tiempo.

Otro impuesto de similares características al del impuesto de renta y complementarios, es el creado en el año 2012 con la ley 1607, denominado Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, dejando como sujeto pasivo a las sociedades y entidades extranjeras según lo establece el artículo 20 de la misma ley y que tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 2013, este impuesto tuvo una tarifa del 9%.

Por otro lado en compensación con la creación del nuevo tributo la Ley 1607 también redujo la tarifa del impuesto de renta y complementarios de un 33% a un 25%. Por este motivo la investigación abordara únicamente las personas jurídicas, tratando de identificar los efectos de estos cambios y si realmente hay un beneficio en la reducción de la tarifa del impuesto de renta y complementarios que fue el propósito para el cual nació en CREE y se exonero a estas Personas Jurídicas del pago de algunos aportes parafiscales.

El beneficio tributario constituye aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que implican una disminución en la obligación tributaria para los contribuyentes, generando menores recaudos para el Estado.

La legislación tributaria colombiana contempla diversos beneficios que involucran diferentes objetivos económicos, entre otros el desarrollo de las regiones, la generación de empleo, la promoción de algunos sectores económicos, la protección y conservación ambiental, el fomento a la inversión nacional o extranjera y el impulso de las exportaciones. De la misma manera al posibilitado el desarrollo de regiones específicas, otorgando incentivos a los inversionistas que se establecen allí.

Abarcando todos estos conceptos que afectan a las personas jurídicas como lo es la reducción de una tarifa, la creación de un nuevo tributo y la exoneración de aportes para incentivar la generación de empleo queremos con esto buscar, como lo hemos dicho anteriormente, si se están

incentivando realmente las empresas o por el contrario aumentando la carga tributaria a estas.

## **4.2 NORMATIVIDAD**

La normatividad que se utilizara para el desarrollo del proyecto de investigación será la siguiente:

- Estatuto Tributario adoptado el Decreto 624 de 1989. Se extrajo el Capítulo IX TARIFAS DEL IMPUESTO DE RENTA del artículo del 240 a 248.

Así mismo se tomó el Artículo 2° del Estatuto tributario que describe que en contribuyente

- Ley 1607 de 2012. Capítulo II IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD-CREE, del artículo 20 al 37 donde se describe que es el CREE, cuál es su hecho generador, su base gravable, su tarifa, así como el art 25 en el cual se expresa la exoneración que se producen con la creación de este impuesto llamado CREE y la finalidad por el cual se creó este impuesto.

Se revisó el artículo 94 el cual modifica el artículo 240 del estatuto tributario: *“Tarifa para sociedades nacionales y extranjeras. Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones especiales de este Estatuto, la tarifa sobre la renta gravable de las sociedades anónimas, de las sociedades limitadas y de los demás entes asimilados a unas y otras, de conformidad con las normas pertinentes que tengan la calidad de Nacionales, incluidas las sociedades y otras entidades extranjeras de cualquier naturaleza que obtengan sus rentas a través de sucursales o de establecimientos permanentes, es del veinticinco por ciento (25%). Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones especiales de este Estatuto, las rentas*

*obtenidas por las sociedades y entidades extranjeras, que no sean atribuibles a una sucursal o establecimiento permanente de dichas sociedades o entidades extranjeras, estarán sometidas a la tarifa del treinta y tres (33%).*

**Parágrafo.** *Las referencias a la tarifa del treinta y tres por ciento (33%) contenidas en este Estatuto para las sociedades anónimas, sociedades limitadas y demás entes asimilados a unas y a otras, deben entenderse modificadas de acuerdo con la tarifa prevista en este artículo”.*

- Decreto 862 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012 se determinan los sujetos pasivos del CREE, y se determinan algunas tarifas para su retención.

#### **4.3 TRABAJOS DESARROLLADOS**

Para desarrollar el trabajo de investigación se tuvo en cuenta algunos trabajos desarrollados por entidades, que a pesar de no estar directamente relacionados con el objetivo del proyecto sirven de guía y suministran información necesario.

- Mapa de oportunidades en el Huila 2014, Superintendencia de sociedades. Luis Guillermo Vélez Cabrera (2014) - Superintendente de Sociedades- Mapa de oportunidades del Huila
- Impuesto de Renta y Complementarios, Universidad EAFIT. Ana Maria Restrepo, Laura, Jeisy, Any, Arango, Camilo, Jorge Vásquez, Fredy Ríos.
- Impuesto de Renta en Colombia: Evolución y Distribución de la carga entre los contribuyentes, Luis Ignacio Lozano y María Isabel Bueno.

- Los beneficios Tributarios del Impuesto de Renta en Colombia, Parra G, León I, Sierra P, Disponible en [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co).

## **5. DISEÑO DE LA INVESTIGACION**

### **5.1 CLASE DE INVESTIGACIÓN**

La problemática de la investigación no será experimental porque no se entrarán a manejar variables ni a modificarlas. Es decir, se trata de investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables y lo que se realizara será observación de los diferentes fenómenos que presentan las empresas.

De igual manera podemos decir que será un análisis empírico ya que la investigación será sobre hechos pasados donde intervendrán las variables.

### **5.2 METODOLOGÍA**

Para el desarrollo de esta investigación se utilizara inicialmente recolección de información suministrada por Entidades como el DANE y la DIAN con el fin de conocer la población sobre la cual se trabajará, posteriormente se recolectara información de las empresas que serán objeto de investigación.

5.2.1 Situación problema: Tras observar los hechos que trajo la Ley 1607 de 2012 en el periodo gravable 2013 en la cual se redujo la tarifa del impuesto de renta y complementarios al 25% pero que además de estos se realizaron otros cambios que afectaron a las personas Jurídicas el interrogante a analizar es determinar si existe algún beneficio para estas empresas con dicha reducción de la tarifa.

5.2.2 Modelo de análisis a aplicar: Para desarrollar la metodología, la población será obtenida de la base de datos que nos puedan suministrar entidades como el DANE y la DIAN así como de la Cámara de Comercio, con la que podamos definir qué Personas Jurídicas están ubicadas en el casco urbano de la ciudad de Neiva y que hayan presentado declaración de renta y complementarios en las vigencias 2012 y 2013.

Teniendo esta información se definirá la muestra y se recogerá datos de su declaración de renta así como algunos datos del balance con corte 2012 y 2013 y se realizará comparación de estos periodos.

Recolectados los datos de las empresas que nos sirvieron como muestra realizaremos la comparación de las diferencias a través de la estadística descriptiva, con el fin de analizar a profundidad la información base de la investigación.

5.2.3 Resultados esperados: Realizado el análisis de comportamiento de las diferencias encontradas en la información recolectada se espera determinar si hubo beneficio para las personas jurídicas con la reducción de la tarifa del impuesto de renta y complementarios en el año gravable 2013.

### **5.3 MUESTREO**

El muestreo será de tipo no probabilístico, y la población objeto de investigación serán las empresas constituidas con personería jurídica ubicadas en el Municipio de Neiva.



5.3.1 Población: La población que hará parte de la investigación registra 10.186 empresas distribuidas de la siguiente manera: como personas naturales 5.625 y como personas jurídicas 4.561, en este sentido la población serán las registradas como personas Jurídicas, que cumplan con las siguientes características.

- Registradas ante cámara y comercio de la ciudad de Neiva.
- Ubicadas en el casco urbano de la ciudad de Neiva.
- Que sean sujetos pasivos del CREE.
- Que sean contribuyentes del impuesto de renta y complementarios.
- Que hayan presentado declaración de renta en los periodos 2012 y 2013.
- Que tengan más de dos empleados, que devenguen menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

5.3.2 Muestra: La muestra se enfocará en las empresas que cumplan con las características descritas en la población y que faciliten la información para poder realizar el análisis de los datos que se requieren para cumplir con el objetivo.

## **5.4 TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS**

Los datos se recogen mediante las técnicas tradicionales como la prueba documental (Encuesta) y mediante la técnica de entrevista a cada uno de los Representantes Legales de las empresas objeto de investigación, en el ámbito local.

5.4.1 Instrumentos para la Recolección de Datos de la Situación Problema: Para la recolección de datos se recurrirá a la observación y recopilación documental de los siguientes instrumentos:

Documentación de leyes:

- Estatuto tributario – Título I, capítulo IX.
- La ley 1607 de 2012.

#### 5.4.2 Instrumentos para la Recolección de datos del modelo de Análisis:

Para la aplicación del modelo de análisis se utilizará la observación y la interrogación a cinco empresas que se listarán.

La primera herramienta a utilizar a las empresas que se listarán es la interrogación de los siguientes datos:

- La entidad cuenta con más de dos empleados?
- Declararon renta en los últimos dos años.
- Declararon Impuesto de renta para la equidad-CREE en el último periodo gravable (2013).
- Que entiende por beneficio.
  
- Así mismo se realizó la interrogación de los siguientes datos: Cuanto pago por salud y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación) en los años 2012 y 2013.

La segunda herramienta a utilizar será la observación de las declaraciones de Renta y Complementarios de los años 2012 y 2013 sacando los datos de las bases gravables e impuesto pagados de dichas declaraciones:

- Cuanto cancelaron de impuesto de renta y complementarios en los periodo 2012 y 2013.

- Cuanto cancelaron por Impuesto de renta para la Equidad-CREE en el periodo 2013.

## 5.5 RECURSOS.

5.5.1 Recursos Humanos: Para la investigación contamos con los siguientes recursos humanos:

- Investigador 1	Horas	\$4.000.000
- Investigador 2	Horas	\$4.000.000
- Director del Proyecto	Horas	<u>\$1.400.000</u>
		\$9.400.000

5.5.2 Recursos Materiales: Para llevar a cabo la investigación se requiere de los siguientes recursos financieros con sus respectivos conceptos:

CONCEPTO	VALOR
Suscripción a medios digitales	800.000
Impresiones y Fotocopias	200.000
Internet y Comunicaciones en general	1.400.000
Desplazamiento interno (solo dentro de la ciudad)	550.000
Libros y material Bibliográfico	1.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>4'450.000</b>

Recursos financieros:

- Recursos humanos \$9.400.000
  - Recursos materiales \$4.450.000
- \$13.850.000

Estos recursos serán costeados por los investigadores en un 50% por el investigador 1 y el otro 50% por el investigador 2, todos los recursos girados en efectivo.

## 5.6 CRONOGRAMA DE LA INVESTIGACIÓN

CRONOGRAMA DE LA INVESTIGACION		
SEMAN A	FECHA	ACTIVIDAD
1	2y3/MAY/2014	ANALISIS DEL HECHO A INVESTIGAR
2	25 Y 26/07/2014	PLANEACION DEL PROYECTO
3	28/07/2014	EJECUCION DEL PROYECTO (ANTEPROYECTO)
4	03/09/2014	EJECUCION DEL PROYECTO (ANTEPROYECTO)
5	10/09/2014	EJECUCION DEL PROYECTO (ANTEPROYECTO)

13	17/09/2014	EJECUCION DEL PROYECTO (ANTEPROYECTO)
14	24/09/2014	EJECUCION DEL PROYECTO (ANTEPROYECTO)
15	01/10/2014	EJECUCION DEL PROYECTO (METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION)
19	29/10/2014	ANALISIS DE LA NORMATIVIDAD
20	06/11/2014	MATRIZ NORMATIVA
21	13/11/2014	MODELO DE LA INVESTIGACION
22	19/11/2014	ELABORACION DE INSTRUMENTOS (ENCUESTAS)
23	26/11/2014	SOLICITUD DE INFORMACION DE EMPRESAS A INVESTIGAR
24	03/12/2012	PRESENTACION DEL PROYECTO A LAS EMPRESAS OBJETO DE INVESTIGACION
25	10/12/2014	RECOLECCION DE DATOS
26	17/12/2014	CONSOLIDACION DE DATOS RECOLECTADOS
27	07/01/2015	INFORME FINAL
28	27/01/2015	SUSTENTACION

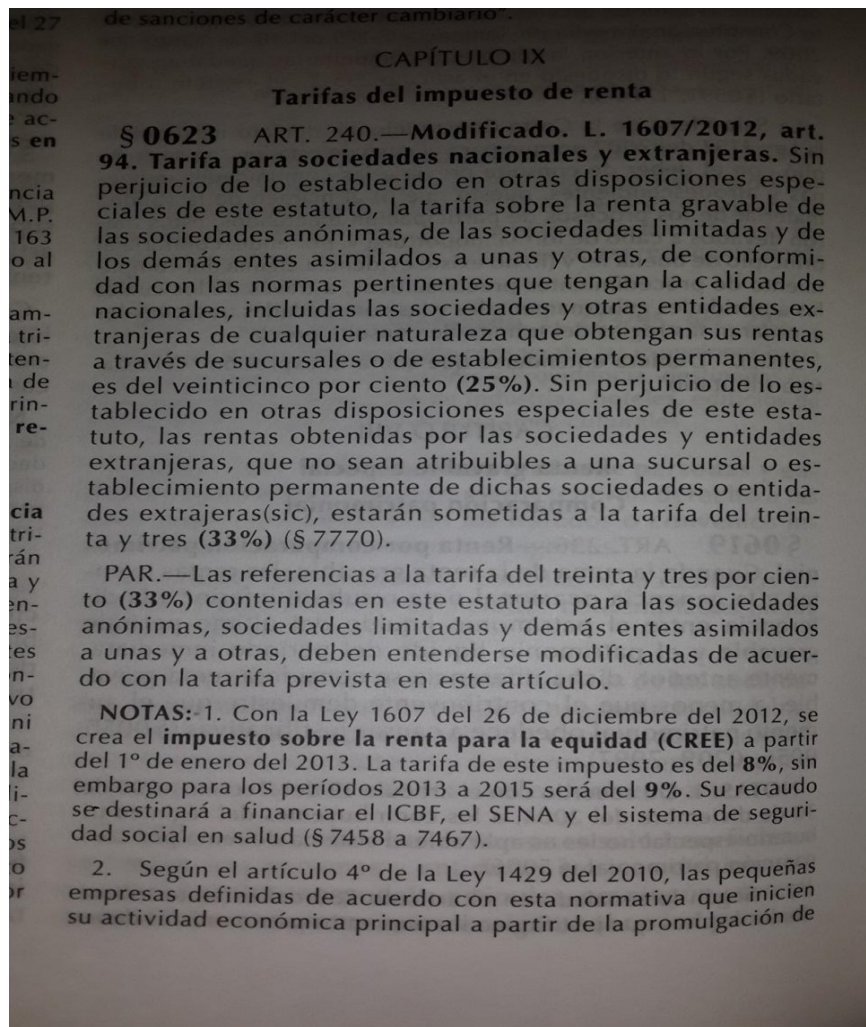
## 6. EJECUCION DEL PROYECTO

### 6.1 RECOLECCION DE LOS DATOS

Con el fin de dar ejecución al proyecto de investigación se utilizó la herramienta de la observación con el fin de realizar la recolección documental:

Documentación del estatuto Tributario

*Figura 1*



El artículo 240 del estatuto tributario se documentó debido a que este fue el que dio origen al interrogante acudiendo que hasta el 2012, antes de la entrada en vigencia de la Ley 1607 de 2012, las sociedades Nacionales y extranjeras estaban gravadas con la tarifa del 33%, después de la entrada en vigencia de la citada ley se observa que la tarifa se redujo a un 25% lo que llamo la atención para el desarrollo de esta investigación.

## Documentación de la Ley 1607 de 2012

Figura 2

Regimen Legal de Bogotá D.C. © Propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	
Ley 1607 de 2012 Nivel Nacional	
Fecha de Expedición:	26/12/2012
Fecha de Entrada en Vigencia:	26/12/2012
Medio de Publicación:	Diario Oficial 48655 de diciembre 26 de 2012

### Contenido del Documento

[Ver temas del documento](#)

#### Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE)

**Artículo 20.- Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE).** Créase, a partir del 1° de enero de 2013, el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la presente ley.

También son sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad las sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Para estos efectos, se consideran ingresos de fuente nacional los establecidos en el artículo 24 del Estatuto Tributario.

**Parágrafo 1°.-** En todo caso, las personas no previstas en el inciso anterior, continuarán pagando las contribuciones parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en los términos previstos en la presente ley y en las demás disposiciones vigentes que regulen la materia.

**Parágrafo 2°.-** Las entidades sin ánimo de lucro no serán sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), y seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

**Parágrafo 3°.-** Las sociedades declaradas como zonas francas al 31 de diciembre de 2012, o aquellas que hayan radicado la respectiva solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas Francas, y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas, sujetos a la tarifa de impuesto sobre la renta establecida en el artículo 240-1 del Estatuto Tributario, continuarán con el pago de los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables, y no serán responsables del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE).

La ley 1607 de 2012 que entrara en vigencia en el 2013, redujo la tarifa del impuesto de renta del 33% al 25%, pero a la vez creó el Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad (CREE) gravando a estas mismas sociedades.

Nacionales y extranjeras con una tarifa adicional del 9% para los años 2013 a 2015 en delante del 8%.

Lo anterior con el fin de beneficiar la carga tributaria para las empresas generando inversión social, generación de empleo entre otras.

Documentación de la Ley 1607 de 2012

Figura 3

→ C www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=51040

Régimen Legal de Bogotá D.C. © Propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Ley 1607 de 2012 Nivel Nacional

Fecha de Expedición:	26/12/2012
Fecha de Entrada en Vigencia:	26/12/2012
Medio de Publicación:	Diario Oficial 48655 de diciembre 26 de 2012

Ver temas del documento

Contenido del Documento

**Artículo 25.- Exoneración de aportes.** A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) , y en todo caso antes del 1º de julio de 2013, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**NOTA:** Inciso declarado **EXEQUIBLE** por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-289 de 2014.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.



Con la reducción de la tarifa del Impuesto de Renta y Complementarios observada en la imagen 1, y la creación de un nuevo Impuesto de Renta para la Equidad (CREE) en la imagen 2, la ley 1607 de 2012 también a estas mismas sociedades Nacionales y extranjeras se exoneraron del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Por tal motivo se documenta el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

## **6.2 RECOLECCION DE LOS DATOS PARA EL MODELO DE ANALISIS.**

### **INTERROGACION**

En los instrumentos utilizados interrogación de la cual se obtuvieron los siguientes datos:

1. En el municipio de Neiva se encuentran registradas 4.561 empresas con Personería Jurídica y las empresas que cumplieron requisitos y se sirvieron a colaborar con la investigación son las siguientes:
  - Empresa 1 INDUSTRIA CACAOTERA DEL HUILA SA
  - Empresa 2 MARMOLES HORATA SAS
  - Empresa 3 LADRILLERA ANDINA SA
  - Empresa 4 NN
  - Empresa 5 FRABRICA DE PRODUCTOS LACTEOS MISIS

2. El 100% de las entidades investigadas cumplen con los siguientes requisitos, necesarios para ser objeto de análisis:

- La entidad cuenta con más de dos empleados?
- Declararon renta en los últimos dos años?
- Declararon Impuesto de renta para la equidad-CREE en el último periodo gravable (2013)?

3. Según la entrevista realizada al personal de las empresas objeto de análisis sobre Que es beneficio? Respondieron lo siguiente:

Para el 90% aproximado de los entrevistados coinciden que beneficio es obtener una ganancia, enfocando sus definiciones en beneficios económicos, es obtención de una utilidad o provecho.

4. Cuanto fueron los aportes en salud y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación) durante los años 2012 y 2013

INDUSTRIA CACAOTERA DEL HUILA SA

Cuadro 1

REFERENCIA		2012	2013
PT3-1	Cuanto cancelo por aportes a la salud de los empleados?	157.093.000	114.333.000
PT3-2	Cuanto cancelo por Aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación?	45.008.000	43.008.000

MARMOLES HORATA SAS

cuadro 2

REFERENCIA		2012	2013
<b>PT3-1</b>	Cuanto cancelo por aportes a la salud de los empleados?	12.196.000	18.476.000
<b>PT3-2</b>	Cuanto cancelo por Aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación?	2.130.000	3.031.000

LADRILLERA ANDINA SA

cuadro 3

REFERENCIA		2012	2013
<b>PT3-1</b>	Cuanto cancelo por aportes a la salud de los empleados?	155.164.000	128.581.000
<b>PT3-2</b>	Cuanto cancelo por Aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación?	59.203.000	37.207.000

EMPRESA NN

cuadro 4

REFERENCIA		2012	2013
<b>PT3-1</b>	Cuanto cancelo por aportes a la salud de los empleados?	65.791.427	67.086.182
<b>PT3-2</b>	Cuanto cancelo por Aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación?	69.326.081	48.949.063

FRABRICA DE PRODUCTOS LACTEOS MISIS

cuadro 5

REFERENCIA		2012	2013
<b>PT3-1</b>	Cuanto cancelo por aportes a la salud de los empleados?	10.404.000	10.820.000
<b>PT3-2</b>	Cuanto cancelo por Aportes al ICBF, SENA y Caja de Compensación?	4.284.000	4.412.000

## OBSERVACION

En la herramienta de observación de recolectaron los siguientes datos:

Se observaron las Declaraciones de impuesto de renta y complementarios e Impuesto de Renta para la Equidad CREE de los años 2012 y 2013.

### INDUSTRIA CACAOTERA DEL HUILA SA

cuadro 6

	2012	2013		2012	2013
BASE IMPUESTO DE RENTA	7.411.306.000	7.076.395.000	IMPUESTO CARGO A	60.806.000	49.005.000
BASE IMPEUSTO RENTA- CREE	0	7.047.795.000	IMPUESTO CARGO A	0	23.602.000

### MARMOLES HORATA SAS

cuadro 7

	2012	2013		2012	2013
BASE IMPUESTO DE RENTA	3.567.000	4.697.000	IMPUESTO CARGO A	892.000	983.000
BASE IMPEUSTO RENTA- CREE	0	4.597.000	IMPUESTO CARGO A	0	413.000

LADRILLERA ANDINA SA

cuadro 8

	2012	2013		2012	2013
BASE IMPUESTO DE RENTA	383.200.000	401.306.000	IMPUESTO CARGO A	95.604.000	80.050.000
BASE IMPEUSTO RENTA- CREE	0	528.666.000	IMPUESTO CARGO A	0	47.580.000

EMPRESA NN

cuadro 9

	2012	2013		2012	2013
BASE IMPUESTO DE RENTA	1.232.702.000	1.885.581.000	IMPUESTO CARGO A	406.792.000	471.395.000
BASE IMPEUSTO RENTA- CREE	0	1.885.581.000	IMPUESTO CARGO A		169.702.000

FRABRICA DE PRODUCTOS LACTEOS MISIS

cuadro 10

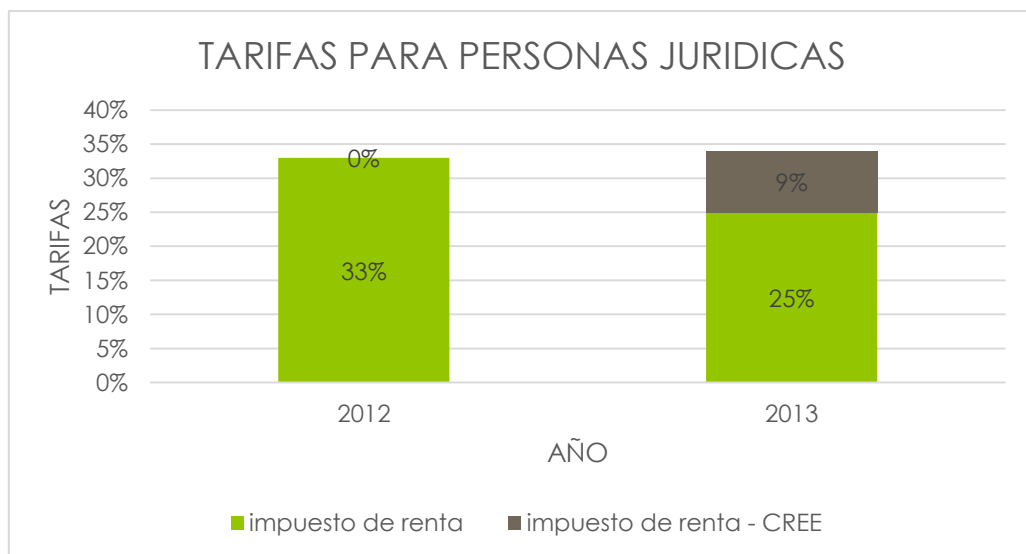
	2012	2013		2012	2013
BASE IMPUESTO DE RENTA	742.220.000	782.504.000	IMPUESTO CARGO A	214.932.000	165.626.000
BASE IMPEUSTO RENTA- CREE	0	786.320.000	IMPUESTO CARGO A	0	70.768.000



## 7. ANALISIS DE DATOS.

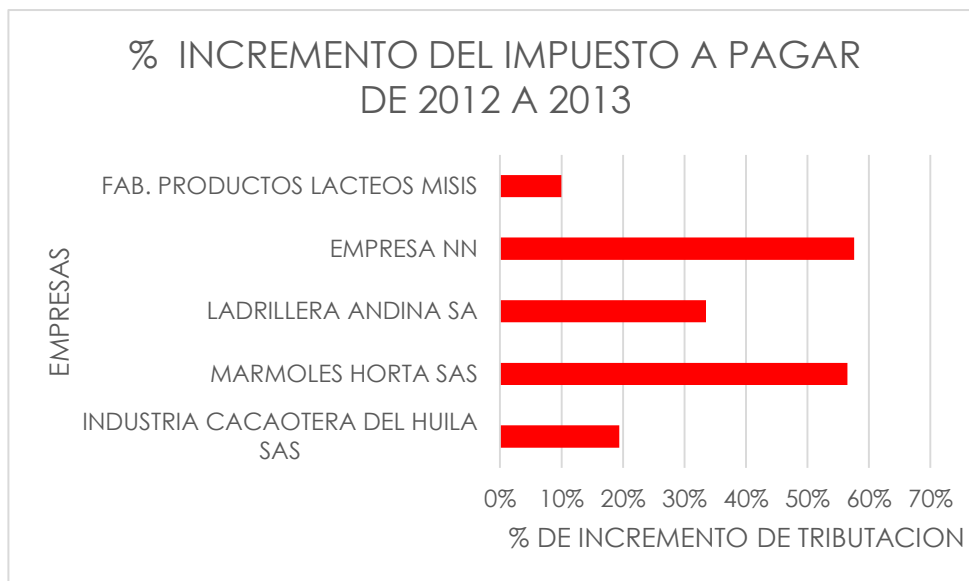
De acuerdo a los datos recolectados de las cinco empresas que estuvieron prestas a colaborar y ser objeto de investigación se logró determinar que de acuerdo a la base gravable el porcentaje de tributación en el año 2012 fue del 33% y en el año 2013 fue de un 34% lo que evidencia un mayor impuesto a pagar de una vigencia a otra, como se observa en la *figura 1, página 23*.

Donde se recogen los siguientes datos:



Grafica1

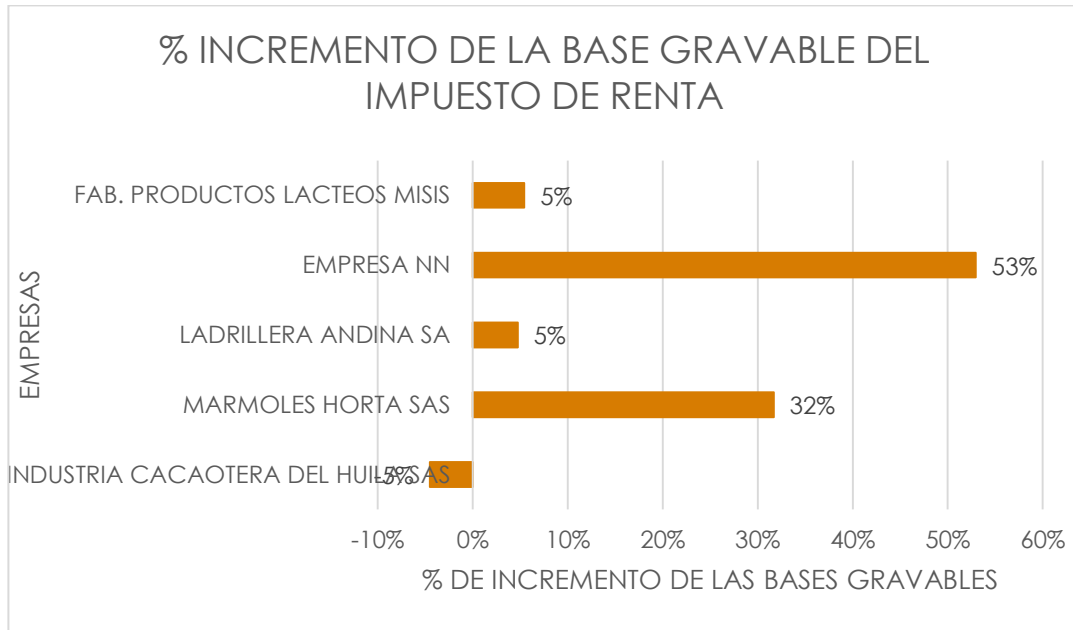
Comparados los años 2012 y 2013 se evidencia que el porcentaje de tributación en el 2012 en el que solo se tributaba impuesto de renta y complementarios sobre el 33%, el año 2013 incremento al 34% debido a la tarifa del 25% del impuesto de renta más un 9% de la tarifa del impuesto de renta para la equidad - CREE .



Grafica 2.

Se muestra en comportamiento de las cinco empresas en las que se puede observar que cada una de ellas tuvo un incremento en el pago de sus impuestos del año 2012 al 2013

En los datos recogidos de las empresas que sirvieron como muestra tuvieron un promedio de incremento en su tributación del 35,4%, la empresa INDUSTRIA CACAOTERA SAS tuvo un incremento de tributación del 19%, MARMOLES SAS del 57%, LADRILLERA ANDINA SA DEL 33%, EMPRESA NN del 58% y PRODUCTOS LACTEOS MISIS tuvo un incremento de su tributación del 10%, datos que se pueden observar en los Cuadro 5, 6, 7, 8, 9, 10.



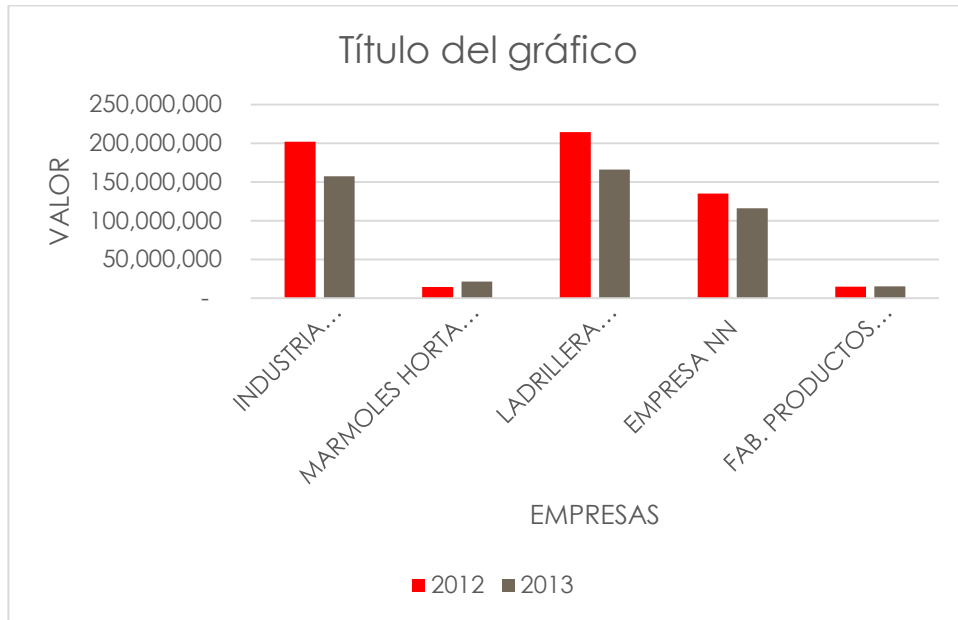
*Grafica 3*

*Se observa el incremento de las bases gravables de cada una de las empresas objeto de muestra del año 2012 al 2013.*

Tras lo anterior hay que tener en cuenta que la base gravable también aumento en las empresas un 18,1% lo que da a significar que el incremento, o mejor, parte del incremento del impuesto a pagar de las empresas sucedió por el crecimiento económico de las mismas.

Según los datos obtenidos con la herramienta de la interrogación los Pagos de salud y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación). Presenta una disminución promedio en las cinco empresas de un -1.02% resultados que se obtuvieron de los cuadros 1, 2, 3, 4 y 5 y se detallan en la siguiente gráfica.





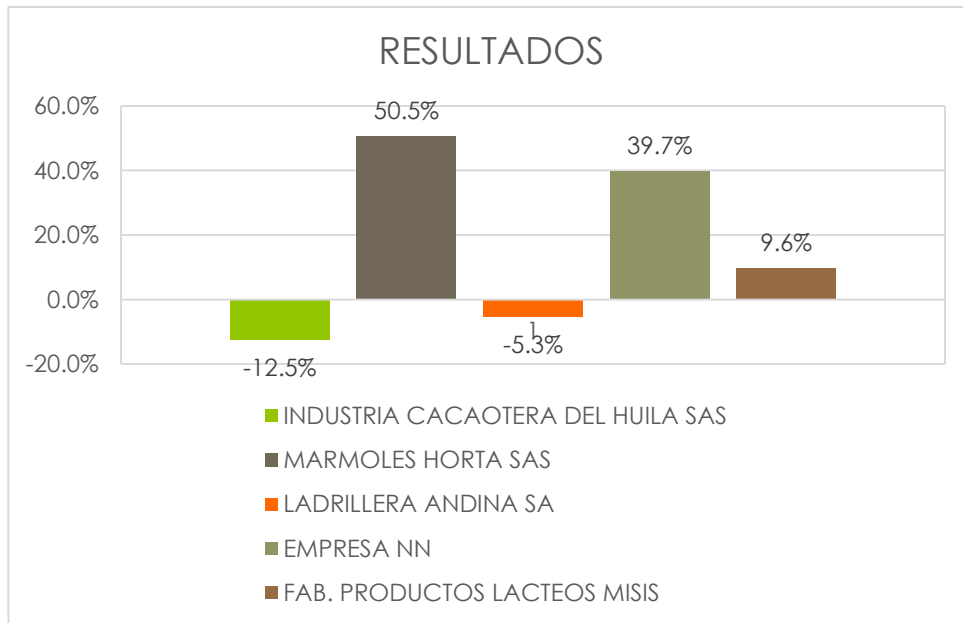
*Grafica 4.*

*Para determinar la disminución en los aportes en salud y parafiscales se comparó el pago de las empresas objeto de muestra del año 2012 y 2013*

Los pagos de salud que se realizan por un porcentaje total del 12,5% se redujo para las empresas a un 4% y los aportes que realizan estas entidades al SENA e ICBF equivalentes al 2% y 3% respectivamente se redujeron o prácticamente que desaparecieron como se puede evidenciar en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, documentado en la *figura 3, de la página 25.*

Sin embargo estas reducciones de parafiscales aunque se vean significativas no son suficientemente comparables con el cálculo del impuesto de renta teniendo en cuenta que se calculan sobre bases totalmente diferentes ya que el impuesto de renta se calcula sobre una base muy superior a la base de los parafiscales.

Analizada la anterior información obtenida en la recolección de datos se puede encontrar que las cinco empresas presentaron el siguiente comportamiento:



Grafica 5.

*Las empresas objeto de muestra fueron analizadas individualmente, mostrando su porcentaje de incremento o disminución de la carga tributaria del año 2012 al 2013.*

Conjugado el impuesto de renta pagado y los aportes realizados a salud y parafiscales se logra evidenciar que tres de las cinco empresas tuvieron un incremento en sus obligaciones, la empresa MARMOLES SAS tuvo un incremento en su tributación del 50%, EMPRESA NN un incremento del 39% y PRODUCTOS LACTEOS MISIS del 9%, la empresa INDUSTRIA CACAOTERA SAS tuvo una disminución del 12.5% teniendo en cuenta que su crecimiento económico tuvo una disminución del 5%.

## 8. RESULTADO

En el desarrollo de la investigación originada a partir los hechos mencionados en los antecedentes y de las observaciones realizadas por el equipo de trabajo al Estatuto Tributario, donde principalmente se evidenciaron los cambios que dieron origen a la hipótesis se determinó que tras la reducción de la tarifa del impuesto de renta y complementarios que paso del 2012 de un 33% a un 25% en el 2013 para las personas jurídicas, estas se vieron afectadas por la inclusión de otras disposiciones que las afectaron.

El objetivo específico es conocer que cambios tributarios se produjeron con la reducción de la tarifa del impuesto de Renta, se observó que la Ley 1607 de 2012 creo el Impuesto sobre la Renta y Complementarios para la Equidad CREE gravando con un nuevo impuesto a las personas jurídicas tras la reducción de la tarifa del Impuesto de Renta, situación que se evidencia en el punto 6.1 Recolección de Datos, *Figura 1. Página 23*.

De igual manera la empresas objeto de investigación muestran que para el 2012, el 100% de los impuestos pagados eran por Impuesto de renta y complementarios y para el 2013 las empresas investigadas pagaron un 26% de sus impuesto por Impuesto de Renta y Complementarios CREE y un 74% por Impuesto de Renta Y complementarios.

Otra de las disposiciones que se generaron sobre las personas jurídicas sujetos pasivos del CREE fue la exoneración del pago de los aportes a salud de sus empleados que devenguen menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes y se les exonero de igual manera del pago de los

aportes parafiscales al SENA e ICBF, según lo establece el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, situación que se evidencia en el punto 6.1 Recolección de Datos, *pagina 25, figura 3.*

Se listaron cinco empresas que fueron tomadas como muestra y que ayudaron al cumplimiento del objetivo específico de listar las empresas que declarantes del impuesto de renta y complementarios para los años 2012 y 2013, así mismo que fueran declarantes del impuesto de renta y complementarios para la equidad – CREE para el año 2013, listando de igual manera el valor de sus impuestos pagados durante estos dos periodos, el punto 6.2 Recolección de los datos para el modelo de análisis, con las herramientas utilizadas de interrogación y observación se recopilaron estos datos.

Tras la recopilación de esta información y de los datos obtenidos de las empresas que estuvieron atentas a prestar el apoyo y colaboración en la investigación, el grupo que realizo esta labor cumplió con los objetivos específicos.

Dando respuesta al objetivo general, determinar el beneficio de la reducción de la tarifa del impuesto de renta y complementarios en las personas jurídicas para el periodo gravable 2013 en Neiva, se concluye que los entrevistados que mencionaron que la obtención de un beneficio es lograr una mayor utilidad económica u obtener mayor provecho de una situación, se determina que realmente con las disposiciones observadas y analizadas en cada empresa, tres de las cinco empresas que fueron utilizadas como muestra tuvieron un incremento en el pago de sus impuesto junto con sus aportes en salud y parafiscales, la empresa de MARMOLES HORTA SAS

tuvo un incremento de sus impuestos de un 50%, EMPRESA NN, tuvo un incremento de 39,7% y FABRICA DE PRODUCTOS LACTEOS MISIS del 9,6%, lo que refleja que no hubo beneficio tras la reducción de la tarifa del impuesto de renta y complementarios en las personas jurídicas para el periodo gravable 2013 en Neiva como se observa de igual manera en los resultados de la *gráfica 5 Resultados, página 35*.

## 9. BIBLIOGRAFIA

Departamento Nacional de Estadísticas DANE. (Septiembre de 2014).

<http://www.dane.gov.co/index.php/construccion-en-industria/industria/encuesta-anual-manufacturera-eam>

Wikipedia (Octubre de 2014)

<http://es.wikipedia.org/wiki/Beneficio>

Estatuto tributario 2014 – Decreto 624 de 1989 Publicado en el Diario Oficial 38756 de Marzo 30 de 1989.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6533>

Luis Guillermo Vélez Cabrera (2014) - Superintendente de Sociedades- Mapa de oportunidades del Huila

<http://www.investinhuil.com/Descargas%20Invest%20In%20Huila/MapadeoportunidadesdelHuila.pdf>

**Eleonora Lozano Rodríguez (2012)**, Profesora asociada y directora Maestría en Derecho y Especialización en Tributación, Universidad de Los Andes.

Reforma tributaria 2012: una visión general desde el análisis económico del Derecho